

RESOLUCIÓN No. 266 - COMPRAS-DIREJ-2022
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República en funciones emitió la “*Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”, con el objetivo de prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir la prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, el mismo que en su Art. 8, dispone: “(...) *Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de la Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genera indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto (...)*”, así como también determinó en su Art. 9, que las “*Entidades responsables de la implementación de la Estratégica nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”; en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el presente Decreto son: (...) e) *la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional (...)*”;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “*El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal*”;
- Que,** la Sección V referente a las Disposiciones sobre Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, establecen en su numeral 5.32 Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones, de las Regulaciones establece: “*Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. De ser necesario, se extenderá el plazo para la presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas.*”.
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: “*6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor*”;
- Que,** mediante Resolución No. 051-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 15 de diciembre de 2016, el señor Director Ejecutivo, encargado, resolvió delegar la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con Organismos Multilaterales;

- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“Autorizar y disponer la designación de miembros de Comité de Ofertas; Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de procesos, aprobación de pliegos y cronogramas”;*
- Que,** el 22 de julio del 2019, la República del Ecuador a través del Embajador del Ecuador en Estados Unidos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-EC, para la realización del *“Proyecto de Red de Protección Social”;*
- Que,** el 26 de marzo del 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto para la *“Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;*
- Que,** con oficio Nro. EC-8946-2011-184 de 26 de julio del 2021, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Gerente del Proyecto Ecuador, informó al Gerente del Proyecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acerca de la aceptación de la versión final *“Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 *“Normas Generales”*, del punto 5 *“Adquisición y Contrataciones”* del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);”*
- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió el dictamen de actualización de prioridad del Proyecto: *“Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES”* para el período: 2019 – 2022;
- Que,** el 28 de enero de 2022 el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos suscribieron el *“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC”;*
- Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0169-OF del 09 de febrero de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable para la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos al INEC para financiar la operación estadística que corresponde al inicio parcial de los procesos para la

aplicación de la encuesta nacional a aplicarse en el 2022, por un monto de USD 1.434.610,09; en el marco de la tercera enmienda del Contrato de Préstamo, donde se incluye al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC como co-ejecutor;

- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0011-O de 22 de febrero de 2022, el Gerente del Proyecto 3 del Ministerio de Inclusión Económica y Social informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas del Instituto Nacional de Estadística y Censos,; *“(...) con fecha 18 de febrero de 2022, el Ministerio de Finanzas aprobó la modificación presupuestaria para la transferencia de recursos del MIES al INEC, por tanto solicito se continúe con los procesos administrativos correspondientes al interior del INEC, con el objetivo de ejecutar los recursos con la mayor efectividad posible;”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-0127-M de 24 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General: *“(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” 2022, conforme a lo que establece la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que en el ámbito de sus competencias las áreas involucradas prosigan con el trámite respectivo , conforme a las disposiciones emitidas para el efecto”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0180-M de 21 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo informó al Subdirector General: *“(...) autorizar el Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil 2022”, a fin de que las áreas administrativas y técnicas prosigan con el trámite respectivo, de conformidad con las disposiciones emitidas para el efecto”;*
- Que,** mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0061-O, de 12 de julio de 2022, la Directora de Estadística Socio-Demográficas, solicitó al Viceministro de Inclusión Económica: *“(...) autorización de Enmienda de los contratos para la prestación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del Operativo de Campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”*
- Que,** Con fecha 14 de julio de 2022, mediante oficio Nro. MIES-VIE-2022-0531-O, el MIES comunicó al INEC el oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0063-O de 13 de julio de 2022, en el cual la Secretaría Nacional de Planificación, emite la actualización del dictamen de prioridad para el Proyecto “Diseño e Implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES”, hasta el año 2024; y, solicitó a la máxima autoridad del INEC la emisión del informe técnico que contenga la petición de suscripción de un convenio plurianual para la trasferencia de fondos desde el MIES al INEC; considerando que la suscripción del convenio interinstitucional, es necesaria como habilitante para la obtención de la certificación de recursos plurianual ante la Secretaria Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0576-M de 20 de julio de 2022, el Director Ejecutivo autorizó el segundo Adendum a la *“Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil 2022”.*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0061-O de 02 de agosto de 2022, la Directora de Estadística Socio – Demográficas solicitó al Viceministro de Inclusión Económica: *“(...) autorización de Enmienda de los contratos para la prestación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para*

el desarrollo del Operativo de Campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;

- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0068-O de 29 de agosto de 2022, el Gerente del Proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social, informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas –INEC, :”(...) *Conforme lo expuesto en el Oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0074-O, relacionado a la aprobación de la tercera reforma al POA-PAPP relacionado a la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI), una vez hemos realizado las revisiones a los documentos adjuntos, debo mencionar que a fin de aprovechar al 100% los recursos inicialmente transferidos al Instituto Nacional de Estadística y Censos previo a la materialización de la segunda transferencia, aprobamos esta reforma para que así se pueda realizar el buen uso de los recursos según la necesidad en la ejecución de la mencionada encuesta”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0740-M de 30 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General: “(...) *una vez que la Subdirección General realizó la revisión pertinente, se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Tercer adendum al Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)” para el periodo fiscal 2022, de acuerdo a lo que establece la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017”;*
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0077-O de 13 de septiembre de 2022, el Gerente Proyecto informó a la Directora de Estadística Socio – Demográficas: “(...) *la aprobación de la cuarta reforma. Misma que una vez se termine de realizar el proceso de transferencia que se encuentra en ejecución, podrá ser valida para la continuidad de la ejecución de estos recursos en el desarrollo de la Encuesta Nacional ENDI”;*
- Que,** a través de Oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0078-O de 14 de septiembre de 2022, la Gerente del Proyecto de Ministerio de Inclusión Económica y Social, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas del INEC, : “*Una vez remitido al organismo multilateral dicho Plan de Adquisiciones a través del sistema STEP, se obtiene respuesta mediante comunicado del 08 de septiembre de 2022, mediante el cual, el Banco Mundial otorga la No Objeción correspondiente, misma que ponemos en su conocimiento para que continúe con las gestiones correspondientes a las actividades que constan con estado “Aprobada”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0804-M de 15 de septiembre del 2022, el Director Ejecutivo informó al Subdirector General:“(...) *aprobar el Cuarto Adendum al Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)” para el periodo fiscal 2022, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017”;*
- Que,** mediante Con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0082-O, de 13 de octubre de 2022, el MIES aprobó la quinta reforma al POA-PAPP del Proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, en el que se actualiza el presupuesto 2022.
- Que,** mediante oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0103-O, de 01 de noviembre de 2022, la directora de Estadísticas socio Demográficas, , solicito al Gerente de Proyecto: “(...) *el inicio de los procesos con la finalidad de incluir y/o modificar en el plan de adquisiciones del STEP (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement) las actividades programadas y supeditadas a certificaciones*

plurianuales 2022-2023 que el Instituto Nacional de Estadística y Censos requiere para la operación estadística de la Encuesta Nacional de Desnutrición-ENDI”

- Que,** Con fecha 09 de noviembre de 2022, se suscribió el convenio modificatorio al convenio específico de cooperación interinstitucional suscrito el 05 de septiembre de 2022 con el objeto de su modificación a fin de incluir en obligaciones de las partes, entre otros, la gestión del ejecutor MIES de manera oportuna a favor del INEC, las certificaciones plurianuales necesarias para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0088-O, de 16 de noviembre de 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social socializó el Acuerdo Ministerial MIES-2022-050 suscrito por su máxima autoridad en el que aprueba y expide el nuevo “MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (Octubre, 2022)”, documento de obligatoria aplicación en el desarrollo de las actividades que se desempeñan en el marco del Proyecto Red de Protección Social.
- Que,** Con fecha 18 de noviembre de 2022, mediante Oficio No. Nro. MIES-MIES-2022-2031-O, el MIES en calidad de ejecutor, solicitó a la Secretaría de Planificación “(...) se realicen las gestiones pertinentes para obtener la respectiva Certificación Plurianual para la ejecución de las actividades antes referidas por parte del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES", para lo cual remito en adjunto la FICHA INFORME JUSTIFICATIVO INCLUSIÓN, INCREMENTO PRESUPUESTARIO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES”.
- Que,** mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2022-0113-O de 22 de noviembre de 2022, el Director de Estadísticas Sociodemográficas, Subrogante, Ing. Andrés Gregorio Albán Fernández, solicitó la modificación del presupuesto estimado en el STEP, de la actividad C2-MIES-INEC-40, a la Ing. Tania Belén Villacreses; Gerente de Proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1547-OF de 28 de noviembre de 2022, mediante la Secretaría de Planificación emite dictamen favorable para la obtención de las certificaciones plurianuales al proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES”, en el cual el INEC actúa en calidad de co-ejecutor para la ejecución de la ENDI para el ejercicio fiscal 2023.
- Que,** Con fecha 29 de noviembre, mediante correo electrónico correo electrónico emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el plan de adquisiciones del proyecto Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.
- Que,** Con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0091-O de 01 de diciembre de 2022, el MIES aprobó la quinta reforma al POA-PAPP del Proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, en el que se actualiza actualizar el presupuesto 2022.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-1214-M de 02 de diciembre de 2022, se aprueba el Quinto Adendum al Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)” para el periodo fiscal 2022, que incluye la programación de tareas vinculadas a certificaciones plurianuales 2022 – 2023;

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2022-2653-M, de 02 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica; la Coordinador General Técnico de Producción Estadística: *(...) a las Direcciones de Planta Central, que previo al requerimiento de certificaciones plurianuales, se sirvan coordinar con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la inclusión de los valores plurianuales dentro de la planificación institucional, de conformidad al procedimiento establecido en el Memorando Nro. INEC-CGAF-2018-0870-M de 04 de julio de 2018 (...)*;
- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2022-1004-M de 02 de diciembre de 2022, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas: *“(...) una vez revisada la solicitud se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto y se solicita al área financiera actualizar los siguientes registros en el sistema financiero conforme al ámbito de sus competencias”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0858-M de 02 de diciembre de 2022, la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, solicita a la Dirección Financiera, *proceda con el trámite pertinente para obtener el Aval y las Certificaciones Presupuestarias correspondientes, con la finalidad de iniciar el proceso de “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (botellas de agua)- C2-MIES-INEC-40”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR-2022-0336-M de 07 de diciembre de 2022, el Responsable de Gestión Presupuestaria solicitó al Director Financiero: *“(...) Certificación Presupuestaria y Económica Plurianual para la “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (botellas de agua)”;* al respecto informo que en la cédula presupuestaria del ejercicio fiscal 2022 de la EOD 064-9999, se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para elaborar la respectiva certificación anual objeto de contratación; así como también se ha verificado que en la planificación aprobada se encuentra programado el monto plurianual 2023 y 2024 (...);
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2022-5345-M de 08 de diciembre de 2022, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas: *“(...) al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Plurianual 2023 y 2024, autorizada mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2022-0995-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias que constan en la Certificación Presupuestaria que se detalla a continuación, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 99 del Reglamento General del Código Ibídem”;* emite la certificación presupuestaria y económica No.716, Adicionalmente: *“(...) me permito informar que conforme las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en referencia al módulo de avales el sistema fue deshabilitado con fecha 02 de diciembre de 2022, lo cual dificulta asociar las certificaciones Plurianuales, en este contexto esta dirección se encuentra haciendo gestión para la habilitación de lo antes indicado y una vez autorizado se procederá a emitir los respectivos avales asociados a las Certificaciones Anuales, en función del proceso operativo establecido para el efecto.*

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2022-5360-M de 08 de diciembre de 2022, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas: *“(...)al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2022, autorizada mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2022-0995-M, el gasto en mención deberá ser asociado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias que constan en la Certificación Presupuestaria que se detalla a continuación, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública”, No. Aval 435; Certificación Presupuestaria 2371”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0874-M de 09 de diciembre de 2022, el la Directora de Estadística Socio-Demográfica solicitó al Coordinador General Técnico de Producción Estadística: *“(...) La autorización del inicio del proceso para la “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (botellas de agua) En cumplimiento de la normativa, se conforme el Comité de Evaluación y Calificación, para lo cual se sugiere considerar: Delegado de la máxima Autoridad: Mayra Pilaguano, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Titular del área requirente o su delegado: Ruth Padilla, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Técnico afín a la contratación: Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 Secretario: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 “a, proceda Para el efecto, adjuntó en digital la documentación habilitante: Informe justificativo, Especificaciones Técnicas, Estudio de mercado y sus anexos, Certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes para el proceso de contratación;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-0817-M de 09 de diciembre de 2022, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) autorizar y disponer a quien corresponda, el inicio del proceso para la “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (botellas de agua) Por otro lado, conforme lo señalado en el Memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0874-M, en cumplimiento de la normativa, se conforme el Comité de Evaluación y Calificación, para lo cual se sugiere considerar: Delegado de la máxima Autoridad: Mayra Pilaguano, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Titular del área requirente o su delegado: Ruth Padilla, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Técnico afín a la contratación: Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 Secretario: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 Adicionalmente, se recomienda la designación del administrador del contrato a Marisol Carrasco, Analista de Estadísticas Sociodemográficas”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-2794-M de 09 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Directora Administrativa y a los demás miembros de equipo: *“(...) 1. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (botellas de agua). 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima Autoridad: Mayra Pilaguano, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Titular del área requirente o su delegado: Ruth*

Padilla, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Técnico afín a la contratación: Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 Secretario: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administradora del contrato a Marisol Carrasco, Analista de Estadísticas Sociodemográficas”;

Que, a través de Resolución Nro. 259-COMPRAS-DIREJ-2021 de 09 de diciembre del 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera entre otros aspectos resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar** el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones, signado con C2-MIES-INEC-40 para la contratación de “COMPRA INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE CLORO E E-COLI EN AGUA DENTRO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL (BOTELLAS DE AGUA)” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco”;

Que, mediante Acta Nro. 1 de Conocimiento de Preguntas y/o Aclaraciones, de 14 de diciembre de 2022, el Secretario de la Comisión Ad Hoc, manifestó: *“Se confirma que hasta la fecha prevista en la Convocatoria de proceso “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (Botellas de Agua)”, no se recibió correo electrónico alguno, respecto a preguntas y/o aclaraciones del proceso “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (Botellas de Agua)” por parte de proveedores interesados (...);*

Que, mediante Acta Nro. 2 de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones de 14 de diciembre de 2022, el Comité de Evaluación y Calificación, designada para el efecto, dejo constancia que en la página web institucional del INEC, en el cual se registran cero (0) correos electrónicos recibidos, respecto a preguntas y/o aclaraciones por parte de proveedores interesados;

Que, según se desprende del Acta No. 3 de Apertura de Oferta de 16 de diciembre del 2022, dentro del procedimiento, no se receptaron ofertas conforme el cronograma del proceso; y, adicionalmente dejaron constancia: *“La Presidente del Comité de Evaluación y Calificación, aprueba la presente acta y recomienda a la máxima autoridad o su delegado, proceda a declarar DESIERTO el proceso para la “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (Botellas de Agua)”, debido a que no se recibieron cotizaciones dentro del plazo previsto para el efecto”;*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-EH-2022-0126-M de 20 de diciembre de 2022, el Miembro de Equipo pone en conocimiento a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(…) el “Acta Nro. 3 RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS PRESENTADAS”, a través de la cual los miembros del Comité recomiendan a Usted, en el marco de las competencias conferidas en la Resolución Nro.040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de diciembre de 2022, proceda a declarar DESIERTO el proceso Nro. C2-MIES-INEC-40 para la “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (Botellas de Agua)”, debido a que no se recibieron cotizaciones dentro del plazo previsto para el efecto, conforme lo establecido en la referida acta que se adjunta al presente”;*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-2925-M de 20 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó al Miembro de Equipo: “(...) en cumplimiento de la delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal d) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza la declaratoria de desierto del proceso Nro. C2-MIES-INEC-40 para la “Compra insumos para las pruebas de cloro e E-coli en agua dentro de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (Botellas de Agua)”, debido a que no se recibieron cotizaciones dentro del plazo previsto para el efecto (...) Adicionalmente solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica: “Proceder con la elaboración de la resolución respectiva.”; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Solicitud de Cotizaciones, signado con código Nro. C2-MIES-INEC-40 para la contratación de la “COMPRA INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE CLORO E E-COLI EN AGUA DENTRO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL (BOTELLAS DE AGUA)” debido a que no se recibieron cotizaciones dentro del plazo previsto para el efecto.

Artículo 2.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de diciembre del 2022.

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Santiago Rodríguez	22/12/2022	SR
Revisado por:	Sofía Jaramillo	22/12/2022	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	22/12/2022	MB